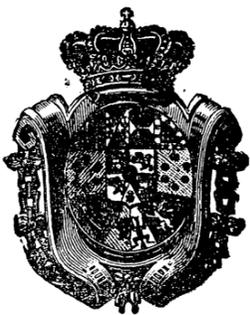


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado D. Aurelio Alcon en la Aduana de Cádiz 50 piezas con peso de 163 libras de un tejido de algodón con el nombre de «batistas de Escocia;» y considerando:

1.º Que si bien se declararon como de 25 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, resultaron tres piezas con menos de 26 hilos y 47 con mas:

2.º Que la pretension del interesado para que se aplique á estas últimas piezas la partida 6.ª del Arancel especial de géneros de algodón es de todo punto infundada, pues las telas de que se trata son batistas de Escocia:

Y 3.º Que si se adoptase la partida 6.ª, corresponderia decomisar las tres piezas que carecian de los 26 hilos que deben tener los tejidos comunes y ordinarios para ser de permitida entrada, con lo cual tampoco está conforme el despachante, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general:

1.º Que se exijan los derechos de las partidas 40 y 41 del Arancel mencionado á las 50 piezas de batistas con arreglo al número de hilos de cada una.

Y 2.º Que no se cobre multa, en atencion á tratarse de un solo hilo de diferencia, que pudo ser una equivocacion del cargador, habiéndose hecho la declaracion de conformidad á la nota del mismo.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Mariano Lanuza, del comercio de Santander, solicitando que 202 libras de planos ó diseños presentados al despacho en aquella Aduana pertenecientes á obras de ciencias, y cuyo texto eran los libros que venian por separado, sean considerados para su adeudo por la partida 307 del Arancel vigente, se ha servido mandar S. M., de conformidad con el parecer de esa Direccion general:

1.º Que siempre que se presenten estampas de artes y ciencias, sueltas, y se refieran ó sean para explicacion del texto de un libro, lo cual se probará teniendo números ó letras á que se refieran citas del texto, deben pagar por la partida á que correspondan los libros como partes integrantes de ellos.

Y 2.º Que las estampas que no tengan estos requisitos paguen por la 497, á no ser que sean cartas hidrográficas de navegacion y las demas que señala la partida 307 del Arancel, en cuyo caso se exigirán los derechos de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

En vista de lo que resulta del expediente promovido por D. Juan Mata, del comercio de Valencia, sobre si los derechos que señala la partida 317 del Arancel á los cebos para armas de fuego, cápsulas, pistones ú otros han de considerarse con inclusion del peso del envase, S. M. se ha servido declarar que,

con arreglo al espíritu y letra del Arancel, no debe comprenderse el envase, para lo cual se descontará en los despachos de esta especie el 15 por 100 del peso bruto de las cajas y los pistones, exigiéndose despues á las expresadas cajas como derecho de introduccion el 15 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y el 18 en extranjera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles acerca de la conveniencia del establecimiento de los torreros de costa por administracion de la Hacienda, en reemplazo de los que se hallaban á cargo del Ministerio de la Guerra y fueron suprimidos por Real orden de 31 de Agosto del año próximo pasado; y considerando que el servicio de vigilancia que aquellos desempeñan es de suma utilidad, en cuanto facilita á la fuerza represora de tierra, y aun á la de mar, el tiempo necesario para acudir al punto por donde los contrabandistas y defraudadores se disponen á hacer sus alijos; como asimismo que el cuerpo de carabineros del reino que actualmente cubre aquel servicio no puede continuar prestándole por la escasa fuerza con que hoy cuenta para el de su instituto, á causa de las bajas que experimenta por falta de reemplazos que reúnan los requisitos que el reglamento del cuerpo exige para ingresar en él, S. M. ha tenido á bien mandar:

Primero. Se restablece el cuerpo de torreros de costa desde 1.º de Enero del año próximo de 1851, cuya organizacion estará á cargo de esa Inspeccion general, y de quien dependerá en todo lo relativo al servicio.

Segundo. La organizacion de este cuerpo será militar, y sus individuos estarán sujetos á la ordenanza del cuerpo de carabineros, denominándoseles carabineros-torreros.

Tercero. Para optar á estas plazas será indispensable que los que lo soliciten hayan servido en el cuerpo de carabineros y cumplido el tiempo de su empeño con buenas notas.

Cuarto. El cuerpo de torreros constará de trescientas cincuenta y ocho plazas, debiendo ser suplidas accidentalmente las bajas naturales que en él ocurran por los carabineros de la Comandancia á que aquellas correspondan.

Quinto. El haber de los carabineros-torreros será el de cuatro reales diarios, aplicándoseles ademas el aprovechamiento del cultivo de las tierras anejas á las mismas torres, debiendo ser de cuenta de aquellos el coste del armamento y uniforme que se les señale.

Y sexto. La Inspeccion general de carabineros formará una instruccion que determine la manera en que ha de desempeñarse este servicio; el armamento y uniforme que han de usar los torreros, con todo lo demas que considere conveniente para que aquel se haga con la esmerada vigilancia que corresponde.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo esa Inspeccion general incluir en su presupuesto para el año próximo la cantidad necesaria para cubrir esta nueva obligacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Brigadier encargado de la Inspeccion general de carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo

último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Sequeros la autorizacion que le pidió para procesar á D. Francisco Sanchez, Alcalde de San Martin del Castañar, ha consultado en 2 del actual lo siguiente:

«Visto el expediente instruido con motivo de la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Sequeros para procesar á D. Francisco Sanchez, Alcalde de San Martin del Castañar, del que resulta que habiendo determinado el teniente párroco de dicho pueblo D. Manuel Dominguez que se celebrasen las vísperas de la festividad de San Sebastian en la iglesia parroquial, alterando la costumbre de antiguo seguida, con arreglo á la cual se habia celebrado dicha funcion los años anteriores en la ermita del Socorro, se constituyó en ella con la intencion de trasladar al efecto á la parroquia la imágen de aquel Santo, allí custodiada: que en el acto en que se disponia á mandar procesionalmente, se opuso el Alcalde con palabras terminantes á que saliera la imágen de la ermita, á lo cual se siguió algun vocerío y confusion en los asistentes, que fue causa de que el teniente cura tuviese que retirarse sin conseguir su objeto; y por último, que despues de practicadas por el juzgado del partido las diligencias acostumbradas en averiguacion de estos sucesos, y de recibirse al Alcalde declaracion indagatoria, se remitieron las diligencias al Gobernador de la provincia, el cual tuvo por conveniente rehusar la autorizacion para procesar á aquel individuo:

Visto el párrafo 2.º del art. 73 de la ley de Ayuntamiento, segun el cual corresponde á los Alcaldes como delegados del Gobierno velar por la conservacion del orden público:

Considerando que al oponerse el Alcalde de San Martin del Castañar á que saliese la imágen de San Sebastian de la ermita del Socorro, segun pretendia el teniente párroco D. Manuel Dominguez, obró impelido por la necesidad de mantener el orden público, gravemente amenazado en virtud de aquella medida, que alterando la costumbre antigua de celebrarse la ceremonia de las vísperas en el mencionado santuario, chocaba fuertemente con la opinion y hábitos de los vecinos de San Martin, opina que podria V. E. aconsejar á S. M. que tuviese á bien aprobar la negativa del Gobernador de la provincia de Salamanca.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1850. = San Luis. = Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Salas de los Infantes la autorizacion que le pidió para procesar á D. Basilio Basurto, Alcalde pedáneo de Quintanilla Urrilla, ha consultado en 2 del actual lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Salas de los Infantes para procesar al Alcalde pedáneo de Quintanilla, del cual resulta que habiendo ordenado el Alcalde de Villagimeno al guarda Domingo Alonso que no permitiese la entrada de ganados en las fincas que en el término de Quintanilla poseen varios vecinos del primer pueblo, se disponia á arrojar los ganados que, pertenecientes á algunos de Quintanilla, sorprendió pastando en dichas posesiones el dia 13 del último Abril, cuando se presentó el Alcalde pedáneo de este pueblo acompañado de varias personas, y despues de intimarle que le siguiera en calidad de arrestado, le condujo á Quintanilla,

donde le retuvo por espacio de dos horas, al cabo de las cuales le puso en libertad por orden del Alcalde del distrito, á quien ofició dándole noticia de lo ocurrido; y por último, que despues de practicadas las diligencias acostumbradas y recibido al pedáneo declaración indagatoria, solicitó el juzgado autorización para proceder contra él al Gobernador de la provincia, que tuvo por conveniente denegarla;

El Consejo en su vista, visto el art. 92 del reglamento para la ejecución de la ley municipal, según el cual corresponde á los Alcaldes pedáneos cuidar de la tranquilidad y seguridad pública en su distrito:

Considerando que al proceder el citado Alcalde al arresto del guarda Domingo Alonso obró con el objeto de prevenir que los vecinos de Quintanilla, que se creían perjudicados por las disposiciones que aquel agente estaba encargado de hacer cumplir, cometiesen, alarmados como estaban con su presencia, algun exceso:

Considerando que la buena fe con que procedió lo prueba el hecho de haber dado parte inmediatamente al Alcalde del distrito del arresto de Alonso, el cual puso en libertad tan luego como recibió la contestación del primero, opina que se apruebe la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Burgos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1850.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

Curas párrocos.

Nombrando para varios curatos á los sugetos propuestos en primer lugar por los respectivos preladados diocesanos, en esta forma:

Dócesis de Osmá.

En 20 de Setiembre. Para el curato de nuestra Señora del Espino de la ciudad de Soria á D. Francisco Antonio Martínez.

Para el de Orra á D. Santiago Abad.
Para el de Santa María de Aranda á D. Domingo González.

Para el de Sotillo de Gumiel á D. Vicente Lafuente.
Para el de Recuerda á D. Pedro Sierra.
Para el de Valdezate á D. Félix Soto.
Para el de Adrada á D. Clemente Juan Herrero.
Para el de Carabantes á D. Cirilo Izquierdo.
Para el de Osmá y su anejo la Olmeda á D. Gabriel Martínez.

Para el de nuestra Señora del Ribero de San Estéban de Gormaz á D. Tomas Catalina.

Para el de La Aguilera á D. Manuel María Facon.
Para el de Bocigas á D. Gervasio Sancho.
Para el de Carazo á D. Félix de Pedro.
Para el de Duruelo á D. Máximo Urrutia.
Para el de Fuentemolinos á D. Juan Diego Calzada.
Para el de Fuentepiñilla á D. Fernando Cruces.
Para el de Inojosa á D. José Millan.
Para el de Peñalcazar á D. Benito Borobio.
Para el de Quintanamanvirgo á D. Anselmo Felipe.
Para el de Torrubin y su anejo Portillo á D. Leandro Regaño.

Para el de Villaciervos de arriba á D. Balbino Noñez.
Para el de Uvero á D. Blas Penacoba.
Para el de Cardejon á D. Ramon Bertran.
Para el de Centenera á D. Marcos Arranz.
Para el de Cabezón de la Sierra á D. Ramon Aguilar.
Para el de Doña Santos á D. Elias Encabo.
Para el de Fuentefresno á D. Narciso Martínez.
Para el de la Muela á D. Francisco Manrique.
Para el de Losilla á D. Manuel Tapia.
Para el de Morales á D. Mariano Romero.
Para el de Muriel viejo á D. Eustaquio Maqueda.
Para el de Navas del Pinar á D. Juan de Miguel.
Para el de Ocenilla y su anejo Toledillo á D. Ecequiel Lope.

Para el de Pedraza y su anejo Aylloncillo á D. Victoriano Pinedo.

Para el de Pobar á D. Mariano Jorge.
Para el de Rollamiento á D. Simon Pozo.
Para el de Santiente y su anejo Velasco á D. Ignacio Macarrón.

Para el de Tera y su anejo Estepa á D. Felipe Amigo.
Para el de Torrearebalo á D. Vicente Riaño.
Para el de Villar de Cala y su anejo Azapiedra á D. Nicolas Barrio.

Para el de Villalvilla de Gumiel á D. José Cabañes.

Para el de Velviestre de los Navos á D. Simon Gonzalez.

Para el de Zarabes á D. Tomas Martínez.

Para el de Aldehuela de Periañez á D. José Paredes.

Para el de Escobaza á D. Mateo Perez.

Para el de Valcabado á D. Patricio Herbas.

Para el beneficio de Sacramentos de Alcazar á D. Faustino Estéban.

Dócesis de Avila.

Para el de Padiernos á D. Nicolas Iru.

Para el de Solana del rio Almar y su anejo Rinconada á D. Pablo Alvarez.

Para el de Rubí de Bracamonte á D. Francisco Esteban.

Para el de Fuente-Olmedo á D. Eusebio Santos.

Para el de Puente del Congosto á D. Mariano Olmedo y Ortega.

Para el de Berlanas á D. Norberto Gomez.

Para el de Blascomillan á D. Anselmo Rodriguez Ortega.

Para el de Fuente el Sanz á D. Francisco Velayos.

Para el de Grandes y su anejo á D. Andres Garrido.

Para el de Marlin y su anejo á D. Manuel Hernandez.

Para el de Mancera de arriba á D. Toribio Buron Serano.

Para el de Navalunga á D. José Antonio Mateos.

Para el de Santo Tomé y de Zabarcos y su anejo á Don Francisco Ruiz.

Para el de Villanueva de Gomez á D. José Alvarez.

Para el de Peñalva á D. Nicolas Rebollo.

Para el de Villanueva de Campillo á D. Miguel Dieguez.

Para el de Gutierrez Muñoz á D. Gregorio Barona.

Para el de Palacios Rubios y su anejo Vinaderos á Don Julian Velas Molpesieres.

Para el de Aldeaseca á D. Benigno Gutierrez.

Para el de Donjimeno á D. Mariano Peña Gomez.

Para el de Lomoviejo á D. Eulogio Herrera.

Para el de La Higuera á D. Simon Martín Galeante.

Para el de La Hinojosa á D. Juan José de Lerma.

Para el de Arenal á D. Mariano Martinez.

Para el de Ramacastañas á D. Juan de la Cruz Sanchez.

Para el de Casas del Puerto de Villatoro á D. Victor Gomez.

Para el de Diego Alvaro á D. Juan de Dios Mañoso.

Para el de Narrillos del Alamo y su anejo Mercadillos á D. Santos Velez.

Para el de Navalmoreal y anejos á D. Fabian Rodriguez.

Para el de Villatoro y sus anejos Ansavida y Poveda á D. Antonio Guesta.

Para el de Ventosa de la Cuesta á D. Ramon Prieto.

Para el del Hornillo á D. Julian Perez.

Para el de Gallegos de Solmiron á D. Eusebio Garcia Lopez.

Para el de Cabezas del Villar á D. Pedro Herrero Calderon.

Diócesis de Leon.

Para el de Castilfale á D. Pantaleon Alvarez.

Para el de San Andres de Villalpando á D. Evaristo de Vega.

Para el de Villadesoto á D. Ramon Garcia.

Diócesis de Almería.

Para el de San Pedro de Almería á D. Francisco Iribarne del Aguila.

Para el de Santiago de Almería á D. Antonio Perez Garcia.

Para el de San Sebastian de Almería á D. Miguel Jimenez Torres.

Para el de Vera, primero, á D. Antonio Caparros Ca-zorla.

Para el de Vera, segundo, á D. Pedro María Cervantes Rodriguez.

Para el de Velez-Rubio, primero, á D. Pedro Sanchez de la Cuesta.

Para el de Velez-Rubio, segundo, á D. Pedro Manuel Garcia Martinez.

Para el de Velez-Rubio, tercero, á D. Antonio Ramon Perez Perez.

Para el de Velez-Blanco, primero, á D. Antonio Martinez Motos.

Para el de Velez-Blanco, segundo, á D. José Antonio Mansandi Fábrega.

Para el de Seron á D. Juan Manuel Domene.

Para el de Lubrin, primero, á D. José Morillas Rodriguez.

Para el de Lubrin, segundo, á D. Diego Martinez Calero.

Para el de Oriá, primero, á D. Ginés de Murcia Guerrero.

Para el de Oriá, segundo, á D. Miguel Martinez Valera.

Para el de Nixar, primero, á D. Juan José de Osorio.

Para el de Nixar, segundo, á D. Francisco Felices Perez.

Para el de Cantoria, primero, á D. Ramon Fábrega Arabal.

Para el de Cantoria, segundo, á D. Antonio Gavilan Camacho.

Para el de Sorvas á D. Cándido Herrera Roca.

Para el de Albos, primero, á D. Antonio Rubio.

Para el de Albos, segundo, á D. Juan Roque Rubio del Pino.

Para el de Gergal á D. Juan Marquez.

Para el de Purchena á D. Doroteo Lopez Ortiz.

Para el de Moxacar á D. Pablo Agütera Rul.

Para el de María á D. Francisco Lopez Salazar.

Para el de Turre á D. Pedro Martinez Pombo.

Para el de Turgena á D. Antonio María Sanz.

Para el de Batares á D. José Muñoz Fernandez.

Para el de Pechina á D. Juan Molina Molina.

Diócesis de Pamplona.

Para el beneficio curado de Elizondo á D. Miguel Sarrasa.

En 27. Para la abadía de Urzániqui á D. José Antonio Aguirreunetar.

Para la vicaría de Sorauren á D. Lorenzo Lacunza.

Y para la de Gasinoain á D. Fermin Sanz y Lopez.

PARTE CIVIL.

Títulos de Castilla.

Otorgando Reales cédulas de sucesion:

En 20. A Doña María Teresa de Vera y Aragon, Duquesa de la Roca, en el marquesado de Peñafuente.

A D. José Castelló y Roca en el de la Salud, y aprobando la cesion que del título de Conde de Santibañez ha hecho el Marques del Quintanar á favor de D. Domingo Chaves y Artacho.

SECRETARIA DEL DESPACHO.

En 40. Nombrando á D. Antonino Casanova, Relator del Tribunal Supremo y Magistrado honorario de la Audiencia

de Burgos, para la plaza de Oficial Jefe de negociado que resultó vacante en este Ministerio por ascenso de D. Antonio Ayala.

Jueces de primera instancia.

En 44. Nombrando para el Juzgado de Alora á Don Joaquín Quero, promotor fiscal de Bujalance, que lo sirve interinamente.

En 47. Y promoviendo á D. Ignacio Bartolomé, promotor fiscal del Ferrol, al juzgado de Redondela, vacante por cesacion de D. José Santa Marina.

Promotores fiscales.

En id. Promoviendo á D. Leon Julio Romea, promotor fiscal de Betanzos, á la promotoría del Ferrol.

Nombrando para la de Betanzos á D. Ramon Rodriguez Valeira, que desempeña la de Sarriá con la consideracion de ascenso.

Para la de Sarriá á D. Benito Goróstegui.
En 20. Y para la de Becerrea á D. Agustin Cancio Tejeiro, que la desempeñó anteriormente.

Relatores.

En 20. Nombrando para una plaza de Relator del Tribunal Supremo de Justicia á D. Ramon Elgarresta, que desempeña igual plaza en la Audiencia de Madrid.

En 27. Nombrando para la relatoría vacante en la Audiencia de Madrid á D. Francisco Escolano, Relator cesante de la de Granada.

Escribanos.

Mandando expedir Reales cédulas:
En 20. A D. Juan José Aguilera de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Quesada.

A D. Francisco Ortega y Rio de otra de Cuenca.

A D. Cándido Clemente y Simon de otra de Plasencia.

A D. José María Montoto para ejercer otra de Sevilla.

A D. Juan Simon para otra de Camarillas.

A D. Benito Luna Ruiz para otra de Campillos.

A D. José María de Linzuain para otra de Villafranca.

A D. José Fernandez Frangero para otra de Meliana.

Y á D. Plácido Lopez Iturralde, para servir como teniente de Doña Juliana Castañares, otra de la merindad de Busturia.

Notarios.

En id. Reponiendo á D. Francisco Javier Fortuny en la notaría de San Celony, de la que fue privado por motivos políticos.

ULTRAMAR.

En id. Creando un oficio de tasador de costas procesales en cada uno de los distritos judiciales de la isla de Puerto-Rico.

Y concediendo á D. José Diaz Ferro Real confirmacion en el oficio de procurador causídico de la villa de San Julian de Güines en la isla de Cuba.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Visto el expediente instruido con motivo de la detencion en la Aduana de esa ciudad de 12 pañuelos de lana y algodón presentados por D. José Nieto Garcia, y considerando que del exámen de la muestra hecho en esta corte resulta que solo tienen nueve hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, al paso que el algodón llega á 63 y $\frac{3}{10}$

por 100, ha resuelto esta Direccion general aprobar el comiso de los 12 pañuelos, como género prohibido por la partida 8ª de la página 90 del Arancel, pero sin imposicion de multa.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y por contestación á su oficio de 31 de Agosto último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas y Resguardos de la Coruña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Habiéndose verificado en la escuela normal de filosofia los ejercicios de oposicion para las cuatro plazas de alumnos que han de destinarse á la seccion de literatura, han resultado aprobados por el tribunal los sugetos siguientes:

- 1º D. Ignacio Capella y Oriola.
- 2º D. Dionisio Gorroño.
- 3º D. Ramon Toledo.
- 4º D. Francisco Fernandez Gonzalez.

Asimismo han sido habilitados para ejercitar en las secciones de ciencias fisico-matemáticas y ciencias naturales, por el orden de preferencia con que han sido calificados, los opositores que á continuacion se expresan:

- 1º D. Faustino Perez Ortiz.
- 2º D. Severiano Collantes y Argüello.
- 3º D. Emilio Alvarez.
- 4º D. Jaime Vanus.
- 5º D. José Monlau.
- 6º D. Angel Rosanes.
- 7º D. José Mancebo.
- 8º D. Justo Canales.
- 9º D. Antonio Delgado.
10. D. Mariano Sanchez Almonacid.
11. D. Francisco Llinas.
12. D. Inocente Fernandez Abas.
13. D. Manuel Pinuaga.

Y debiendo verificarse en el dia de hoy viernes los ejercicios correspondientes á la seccion de ciencias fisico-matemáticas, se pone en conocimiento de los interesados para que concurran á dicho acto, que se celebrará en el edificio de San Isidro á las seis y media de la tarde de este dia.

Madrid 4 de Octubre de 1850.—El Director de la escuela, Fernando de Castro.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	11.886,186..33	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7.949,120
Billetes en caja.....	»	Importe de los billetes emitidos.....	10.848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	44.466,428..47	Depósitos.....	308,544..24
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	11.958,851..48
Idem sobre efectos públicos.....	411,400	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	2.792,500	Dividendos á pagar.....	41,667..28
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios.... Ganancias y pérdidas.....	265,555..21
Idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	349,077..15
Propiedades del Banco.....	4.552,380..26		
Créditos por corresponsales.....	1.064,216..49		
Idem dudosos.....	50,000		
Gastos generales.....	68,001.. 8		
Total activo reales vellon....	31.690,814.. 4	Total pasivo reales vellon.....	31.690,814.. 4

NOTAS.

- 1ª Rs. vn. 100.000,000 capital nominal.
49.682,000 id. de las acciones emitidas.
2ª El Banco tiene rescatado un crecido número de acciones.

RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 31.690,814.. 4
Idem pasivo..... 31.690,814.. 4

Igual... Rs. vn. »

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	2.036,100
primeras materias.....	756,400
Rs. vn.....	2.792,500

El Subdirector, J. M. Colom.—Vº Bº—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 55 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo del día de ayer.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
5985	4000 ps.fs.	Puerto de Santa María.
4587	16000.....	Barcelona.
4219	8000.....	Madrid.
2591	4000.....	Valencia.
4912	1000.....	Madrid.
18548	1000.....	Idem.
42898	1000.....	Idem.
4528	1000.....	Idem.
18598	1000.....	Idem.
4497	1000.....	Idem.
4563	1000.....	Salamanca.
8761	1000.....	San Sebastian.
19728	1000.....	Cádiz.
44648	1000.....	Cartagena.
14113	500.....	Cádiz.
15508	500.....	Madrid.
16026	500.....	Cádiz.
5938	500.....	Madrid.
17727	500.....	San Sebastian.
18974	500.....	Barcelona.
8119	500.....	Idem.
4180	500.....	Cádiz.
18285	500.....	Coruña.
45808	500.....	Pamplona.
6167	500.....	Cádiz.
4717	500.....	Madrid.
5454	500.....	Idem.
12763	500.....	Idem.
769	500.....	Barcelona.
7107	500.....	Idem.
9783	400.....	Sevilla.
45783	400.....	Granada.
46516	400.....	Madrid.
5175	400.....	Málaga.
46746	400.....	Sevilla.
42565	400.....	San Fernando.
46340	400.....	Badajoz.
7430	400.....	Barcelona.
46119	400.....	Zaragoza.
9334	400.....	Oviedo.
88	400.....	Madrid.
49905	400.....	Badajoz.
2649	400.....	Puerto de Santa María.
5290	400.....	Madrid.
4924	400.....	Badajoz.
9225	400.....	Idem.
3522	400.....	Madrid.
41922	400.....	Idem.
5145	400.....	Murcia.
40605	400.....	Madrid.
982	400.....	Sevilla.
42368	400.....	Badajoz.
44706	400.....	Barcelona.
42650	400.....	Cádiz.
46861	400.....	Pontevedra.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de Octubre próximo sea bajo el fondo de 120,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios y ocho aproximaciones 90,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de.....	24000
1..... de.....	12000
1..... de.....	6000
1..... de.....	3000

PREMIOS.

4..... de..	4000..	4000
6..... de..	500..	3000
7..... de..	400..	2800
9..... de..	200..	1800
10..... de..	100..	1000
10..... de..	60..	600
950..... de..	32..	30400

PESOS FUERTES.

640

360

240

460

90000

Si el número 1 obtuviese alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del centro de esta Corte, refrendada del infrascrito escribano, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á la testamentaria concursada de D. Manuel Rivas Alvear, y á las demas que puedan serlo en cualquier concepto, para que concurran á la junta general que se ha de celebrar en la Audiencia de S. S. el día 12 de Abril del año inmediato de 1851 y hora de las doce de su mañana; apercibidos que los que no hicieren, por sí ó por medio de representantes con el competente poder, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los acreedores que fueron llamados y sus residencias en el año de 1837 son los siguientes:

Madrid.—D. Pedro Bringas, D. Francisco de la Dehesa, D. Manuel de la Piña Rodrigo, D. Casimiro Javier de Urrecho, D. Juan Basesur, la testamentaria de D. José Salvador de Merlos, D. Pedro Gaitero, D. Manuel de Garay, Don Lucas de Carranza y hermanos por D. Tomas, Doña María Josefa Sierra, Doña Josefa Bermejo de Valdemoso, D. Juan Francisco Solano, D. Pedro Ruiz de la Osa y D. Juan Antonio Zabala.

Barcelona.—D. Carlos Guiguz.

Oviedo.—D. Manuel Rubiano.

Ciudad-Rodrigo.—D. Juan Bautista Porta y compañía.

Medina del Campo.—D. Manuel Martinez de Herrero.

Méjico.—D. Andres de Mendivil.

Avila.—Doña Jesusa Guindal, Doña María Garrido Morrentin, D. Andres Calbello, Doña María Nicolasa de Dueñas, el Sr. Conde de Vista-florida, D. Fausto Cosio, Doña Inés Caballero, D. Francisco Gil Delgado, Doña María Teresa de Mendivil y Salcedo, D. Luis y D. Felipe Arrabal y D. Antonio Sainz de la Hoz.

La Nestosa.—D. Manuel de la Hez.

Santafé.—Los herederos de D. Francisco Javier de Equino.

Sepúlveda.—D. Juan Garcia Enriquez.

Toledo.—D. Nicasio Martin Tadeo y Doña Isabel Gay.

Valle de Carranza.—D. José Manuel de Trevilla.

Bustillo.—D. Andres Bringas.

Peñaranda.—Doña Francisca Muñoz.

Palencia.—El Sr. Conde de la Vega de Sella.

Mena.—D. Pedro Antonio de Vivanco.

Hamburgo.—Los señores Hicoff y compañía.

Courtray.—La viuda de Gent é hijo.

Lyon.—Los Sres. Audembreu y Riollt, y los Sres. Ocsell y Deschamps, fils de Ainc.

Ginebra.—Los Sres. Roux Bordier, y los Sres. Jorge Acchar y compañía.

Saint Beuville.—Los Sres. viuda de Gaiaque é hijos.

Amiens.—El Sr. Coradier.

San Quintin.—Los Sres. Paulet y compañía.

Marsella.—Los Sres. R. Turbet, padre é hijo.

Santa Colomba.—D. Tomas Vives é hijo.

Paris.—D. José Zacarias Garrido y el Sr. L. G. Championet, los Sres. Loffet y compañía, D. Francisco Logeta, el Sr. Pecanier, D. Zacarias José Garrido y el Sr. Laurens.

Londres.—Los Sres. Garay Equino y compañía, los señores J. Barbier y compañía, los Sres. hijos de D. Juan Andres Olivetger, D. Juan Guillaume Eiguens de Solinge, el Sr. Lobregon Dacombre de Labal y el Sr. Jacques Painclaut de la Igle.

Madrid 30 de Setiembre de 1850.—Juan Francisco Morcillo.

D. Carlos Halcon y Mendoza, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último término de 30 días á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes de D. Lucas Caro, con relacion solo á la responsabilidad que este pudiera haber contraído en la mala versacion que hiciera en los negocios que entendió y pusieron á su cargo durante el tiempo que desempeñó la correduría de granos en esta ciudad, para que durante el cual se presenten por sí, ó por persona legítimamente autorizada á continuacion de este actuado, á deducir sus derechos y acciones, seguros de que se les administrará justicia; apercibidos que trascurrido aquel les pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día dictada ante el infrascrito.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 23 de Setiembre de 1850.—Carlos Halcon.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gamacho y Gallegos.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á consecuencia del fallecimiento intestado de Don Pedro Melida Li ana, natural y vecino que fue de esta villa, que ocurrió en 6 de Mayo de 1846, á fin de que acudan al referido juzgado y escribanía, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, por sí ó por medio de persona autorizada en forma, á deducir su accion y derecho á dichos bienes; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1850.—Fermín Gutierrez y Gomara.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza á la esposa de Juan Tomas Blanco, prófugo de las cárceles de la villa de Belmonte, cuya fuga verificó en 19 de Julio último, á fin de que en el término de nueve días comparezca en dicho

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 11 DE OCTUBRE.

El cumpleaños de S. M. la Reina nuestra Señora se ha celebrado este año con mas pompa y solemnidad que nunca: desde el amanecer los sonoros ecos del cañon lo anunciaron á los habitantes de la capital; y poco despues la gloriosa bandera española ondeaba sobre todos los edificios públicos, y las tropas de la guarnicion, de gran gala, se dirigian al Prado á ser revistadas por el Sr. General Boiguez, Gobernador de Madrid y Capitan general interino.

Es imposible contemplar sin un sentimiento de satisfaccion y de orgullo esos brillantes cuerpos, que pueden figurar dignamente entre los primeros ejércitos del mundo: ayer el benemérito cuerpo de ingenieros estrenaba magníficos y elegantes capaceles, que contribuian infinito á aumentar la visualidad de su uniforme y á darle un aspecto mas característico.

Mas tarde, á las doce de la mañana, se celebraba en la plaza de Isabel II la inauguracion de la estatua de nuestra Soberana, felicísimo pensamiento del señor Peral, realizado en muy pocos meses.

El pedestal sobre que aquella se halla colocada tiene unos siete pies de altura, y descansa primero sobre un zócalo cuadrado de diez pies de lado y cerca de un pie de altura, y ademas sobre otro plinto, cuadrado tambien, de seis pies de lado y uno y medio de altura, dispuesto sobre el mencionado zócalo. El pedestal insiste sobre estos dos cuerpos, y su dado ó neto tendrá como unos dos y medio á tres pies de lado. La estatua tiene unos siete á ocho pies de altura, y mira á la calle del Arenal, dando la espalda á la fachada del teatro Real.

Una compañía de ingenieros y un destacamento de la guardia civil formaban desde antes de mediodia un cuadro en derredor de la estatua, cubierta todavia. A dicha hora apareció en la plaza el Excmo. Ayuntamiento presidido por el Excmo. Sr. Jefe político, así como tambien la Diputacion y el Consejo de provincia: entonces comenzó la ceremonia con la lectura de los documentos relativos á la creacion del monumento, pronunciando el Sr. Jefe político un breve aunque expresivo discurso, terminado con el grito de *Viva Isabel II*: al mismo tiempo que se descubria la estatua se izaba la bandera en el teatro Real y en Palacio; sonaba la marcha Real, y la artillería de la plaza hacia la salva correspondiente desde la montaña del Príncipe Pio.

Tambien el numeroso concurso que llenaba todo el vasto recinto respondió con entusiastas aclamaciones á la de la primera Autoridad civil, poblándose el aire de pájaros y palomas que se lanzaban desde los balcones, todos vistosamente colgados. El acto finalizado con el desfile de las tropas por delante del monumento y con un repique general de campanas.

A las dos de la tarde cuanto encierra Madrid de mas ilustre y distinguido se encaminaba al Palacio de S. M. la Reina Madre con objeto de felicitarla en tan fausto dia: la augusta Señora, acompañada de su camarera mayor y caballero, recibió á todos con la afabilidad que le es propia, deteniéndose á hablar con algunos personajes.

Desde la plaza del Senado todos se dirigieron al régio Alcázar, al besamanos anunciado para las tres y media. S. M. la Reina, mas bella y mejor prendida que nunca, tenia junto á sí á su augusto Esposo de gran uniforme; á la derecha del sòlio estaba el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco. Nunca hemos visto concurrencia mas numerosa ni mas brillante que la que acudió ayer á rendir el tributo de su amor y de su respeto á la Monarquía; nunca tampoco hemos visto á los régios Consortes mas satisfechos ni mas expresivos.

A las cinco y media se verificó el besamanos de señoras, el cual no estuvo menos lucido.

Por la noche la poblacion y los teatros estuvieron iluminados, habiéndose colocado una magnífica orquesta militar en un tablado erigido en frente de la nueva estatua de S. M., y tocando hasta las once piezas escogidas en presencia de una multitud inmensa. Al mismo tiempo se verificaba en el lindo y suntuoso teatro de Palacio el estreno de la ópera del Sr. Arrieta, titulada *La conquista de Granada*, puesta en escena con un lujo verdaderamente régio.

Asi ha terminado este dia venturoso, en que todas las diferentes clases de la sociedad se han apresurado á demostrar su respeto al Trono y su profundo amor á la augusta Persona que le ocupa.

NOTICIAS NACIONALES.

Sisante 7 de Octubre.

Al fin llegó al anoche del dia 4 la tan deseada hora de que el Excmo. Sr. Conde de San Luis pisase el suelo de esta comarca, entrando por arcos triunfales en Rubielos; pero nuestro gozo quedó casi instantaneamente desvanecido sabiendo que pensaba salir para Madrid á las doce del dia siguiente.

En el momento de recibirse en este pueblo la fausta nueva de su llegada, una comision compuesta de la Autoridad municipal, de un individuo del clero y de D. Miguel Lopez Martinez, marchó á aquel punto á toda prisa á ver si podia alcanzar la singular satisfaccion de manifestar á S. E. cuán grande es el aprecio que su persona inspira á este vecindario y lo grata que le fuera la honra de que verificase su vuelta á la corte por aqui, donde se le tenian preparados algunos festejos. Media hora despues de la salida del Sr. Conde llegó la comision á Rubielos, y sucesivamente fueron llegando las de San Clemente, Garcinarro y otros puntos: el sentimiento de todos al ver fallida su esperanza daba bien á entender hasta dónde hubiera rayado su regocijo y entusiasmo si su permanencia hubiese sido mas larga.

Las enramadas, los arcos de triunfo, las danzas, las músicas, todas estas lisonjeras demostraciones de que ha sido objeto el Sr. Conde nos son sumamente consoladoras, porque denotan cuán otro es el espíritu público del que agitaba á los pueblos en aquellos tiempos de infeliz memoria en que se dejaban inocentemente seducir por el que les decia, arrebatado de patriotismo, que los Gobiernos son sus enemigos forzosos. Ahora, gracias á Dios, vemos aclamar á un Ministro de la Corona como pudiera serlo un tribuno, y que un afecto cordial y un interes bien entendido estrechan la alianza que debe haber entre el poder y los que obedecen.

Satisfecho debe ir S. E. de la provincia de Cuenca, de que es hijo, adoptivo sí, pero el hijo mas caro; su camino ha sido una ovacion continuada, y tan unánime y expresiva que no se recuerda otra semejante en este territorio. (Del Heraldo)

Cádiz 7 de Octubre.

Dentro de muy pocos dias, quizás en esta semana, quedará concluida la obra del hospital militar para la centralización en él de los hospitales de la poblacion. No podemos menos de elogiar el celo y la actividad que se ha desplegado en este asunto por parte del Sr. Alcalde y del Excelentísimo Ayuntamiento, y aunque todavia se habla de ciertos obstáculos para realizar por completo la centralización, creemos poder asegurar que cuando tantos otros de gran consideracion se han vencido para llevar á cabo un pensamiento que durante muchos años ha sido objeto de graves dificultades, se vencerán tambien esos inconvenientes subalternos, hijos tal vez de alguna mala inteligencia, que habrán de desvanecerse probablemente á satisfaccion de todos. (Del Comercio)

Barcelona 7 de Octubre.

A consecuencia de los estragos causados por la avenida del Besós que tuvo lugar el sábado, tampoco pudieron salir en la mañana de ayer los trenes del ferro-carril. Parece que algunos de los campos inmediatos al rio se hallaban completamente inundados.

Tenemos entendido que la correspondencia para Francia tuvo que enviarse por mar hasta alguno de los pueblos de la vecina costa.

En el *Barcelonés* de ayer leemos lo siguiente:

En la mañana del viernes uno de los toros que se conducian á esta capital para las corridas que se habian pensado verificar en beneficio de los jóvenes de la quinta, se escapó en la madrugada de dicho dia del pueblo de San Just: entre este pueblo y el de Espugas acometió á un joven de 22 años, arrojándole por tres veces al aire hasta dejarle muerto; á otro le acometió en seguida, atravesándole el pecho de una cornada y dejándole mal herido.

Despues persiguió á cuatro hombres que pasaban por la carretera; pero pudieron librarse de él abandonándole un caballo que llevaban, con el que se entretuvo un rato sin causarle ningun daño: los vecinos, en vista de tales desgracias, cerraron las puertas de sus casas, saliendo muchos con armas y tirándole varios tiros, con los cuales le atravesaron con cuatro balas, hasta que cayó al suelo, en donde acabaron de matarle con un golpe de maza, no sin antes haber causado las desgracias referidas, muchos sustos y espantos de trascendentales consecuencias. Mucho debe extrañarse que á animales tan fieros se permita conducirlos por los caminos ó carreteras generales, sobre todo por la tan frecuentada de Espugas.

A las antecedentes noticias solamente podemos añadir que el joven herido, aunque viaticado y uncido, ofrecia ayer alguna esperanza de salvacion, lo propio que el que habia sido atravesado por una cornada. La alarma que hubo en el pueblo fue espantosa, y varias mugeres se hallan gravemente enfermas del susto. Creemos que es una gran imprudencia el dejar divagar los toros durante el dia, y mucho menos que atraviesen por la carretera real, sin que antes se hayan adoptado muchas, muchísimas precauciones por parte de los conductores. De otra manera es fácil que las desgracias que hoy acabamos de referir no sean las últimas que tengamos que lamentar.

De Monzon escriben al *Eco del Segre* que la lluvia ha sido copiosísima, saliendo de madre los rios Isabana y Esora que refluyen en el Cinca. A la lluvia sucedió un viento tan fuerte que ha agostado enteramente las judías y puesto muy mal paradas las tierras de pan llevar. (Del Diario)

A consecuencia de las últimas averías que ha sufrido el puente del Besós, ayer estuvieron imposibilitados de hacer su carrera los trenes del ferro-carril.

Anteayer mañana, atacado un soldado de un fuerte accidente, cayó redondo al suelo en la calle de la Paja, abriéndose dos heridas en la cabeza. Socorrido por los vecinos, fue conducido al cuartel del cuerpo. (Del Ancora)

Vich 3 de Octubre.

Ayer á las siete de la mañana salieron de esa con direccion á Tona los Ilmos. Sres. Obispo de esta, de Teruel y Arzobispo de Cuba á esperar en él á los de esa y Gerona, que deben asistir á la consagracion de los dos últimos; efectivamente todos se reunieron en aquel punto, y despues de haber comido reunidos continuaron su marcha á esta en dos carruajes: en el primero, que era el del Sr. Cortada, de esta, venian sus Ilustrísimas y en el otro los familiares y demas que los acompañaban: serian las cinco y media de la tarde cuando entraron en esta, apeándose en la catedral, donde les esperaba el cabildo, y despues del *Te Deum* que se cantó pasaron al palacio episcopal, donde continuan hospedados.

A las nueve de la noche se les dió serenata por la música de esta, habiendo sido antes cumplimentados por todas las Autoridades y demas personas notables.

Desde la media noche empezó á llover, y aun no lo ha dejado, y segun el celaje parece que continuará.

De festejos nada se dice; de modo que segun parece lo único que habrá es el acto de la consagracion lisa y llanamente.

El primero que se consagrará será el Obispo de Teruel, con quien se completará el número de cuatro que deben ser para el del Arzobispo, que será acto continuo.

Segun las papeletas de convite que se estan ya repartiendo, la consagracion será mañana á las nueve de ella, á nombre de los padrinos, que lo son, por el Sr. Obispo de Teruel el cabildo de esta catedral, y por el Sr. Arzobispo un pobre beneficiado que no cuenta mas que con su misa; pero antiguo amigo de S. I.

El número de convidados de ambos sexos será de unos 600.

El lunes diré lo que haya ocurrido en la funcion de mañana. (Del *Barcelonés*.)

ANUNCIOS.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

RECOPILADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo tercero que contiene las siguientes producciones dramáticas: *Vellido Dolfos*; *El pelo de la dehesa*; *D. Frutos en Belchite*; *Pruebas de amor conyugal*; *Lances de Carnaval*; *El cuarto de hora*; *Dios los cria y ellos se juntan*; *Cuentas atrasadas*; *Mi secretario y yo*; *¿Qué hombre tan amable!*; *Lo vivo y lo pintado*; *La pluma prodigiosa*; *La batelera de Pasajes*; *La escuela de las casadas*; *El editor responsable*; *Los solitarios*; *El Carnaval de los demonios*; *¿Estaba de Dios!*

Está en prensa el tomo cuarto, último del *Teatro*, y á este seguirá inmediatamente el quinto con las poesías y varios opúsculos en prosa.

Puntos de suscripcion.

MADRID.—Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo, y Bailli-Bailliere, calle del Principe.

PROVINCIAS, ULTRARAR Y EXTRANJERO.—En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

Se llama á los que puedan considerarse acreedores á la testamentaria de D. José Lopez Silva y de Doña Teresa Tero, su esposa, para que extrajudicialmente se sirvan dirigir sus reclamaciones en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, ante sus testamentos en Madrid, calle de Relatores, números 4 y 6, cuarto segun do, por la escalera de la izquierda.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía *El alma en pena*.—*El tesorero del Rey*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de los Sres. D. Antonio García Gutierrez y D. Eduardo Asquerino.—La jota aragonesa.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Lucia*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—*La vieja del candilejo*, drama en seis cuadros.—*Al pie de la escalera*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. José M. Dardalla.—Sinfonía.—*El marido duende*, comedia en tres actos, de cuya direccion está encargado el primer actor y director D. Joaquin Arjona.—Pepe la malagueña, bailable nuevo español, compuesto y dirigido por el Sr. Guerrero, en el que la señorita Vargas desempeñará el principal papel, acompañándola todo el cuerpo de baile.—*Es la Chachi!* comedia en un acto del género andaluz, en la que Doña Juana Samaniego cantará tres canciones andaluzas.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El preceptor y su muger*, comedia en dos actos.—*Boleras jaleadas á doce*.—*Tramoya*.

CIRCO GIMNASTICO ESPAÑOL (Hipódromo extramuros de la puerta de Santa Bárbara).—El domingo 13 del corriente tendrá lugar una variada funcion, ejecutando, entre otros ejercicios, la graciosa pantomima titulada *El sargento Marcos Bomba*. Terminará la funcion con fuegos artificiales.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.